

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador e vil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintidós céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 » »
Extranjero.....	10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ELECCIONES PROVINCIALES

Convocatoria

Declarada por la Exema. Diputación provincial, en sesión celebrada por la misma, la vacante de un Diputado provincial por el distrito de Oviedo-Siero, con arreglo á lo preceptuado por los artículos 58, párrafo 1.º y 59, párrafo 2.º de la Ley orgánica de 29 de Agosto de 1882, he acordado convocar á elección extraordinaria en dicho distrito para cubrir la vacante producida por renuncia del Diputado que venía representándolo, señalando al efecto el domingo dos del próximo Agosto para que tengan lugar los actos de votación, y debiendo en su consecuencia verifi-

carse las reuniones de la Junta provincial del Censo electoral para la proclamación de candidatos el domingo anterior día 26 del actual y para la celebración del escrutinio general el jueves día 6 del citado Agosto.

El procedimiento para la expresada elección se ajustará á los preceptos de la vigente Ley de 8 de Agosto de 1907, en la forma prevenida por el Real decreto de 9 de Septiembre de 1909, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 17 del mismo mes, y del examen de las actas entenderá la Diputación provincial, con arreglo á su ley orgánica.

Creo conveniente llamar la atención del Cuerpo electoral del mencionado distrito sobre la sanción penal que establece el artículo 84 de la citada Ley Electoral para el elector que, sin causa legítima, dejase de emitir su voto, eludiendo el deber que le impone el artículo 2.º de la misma.

Oviedo, 8 de Julio de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

CIRCULAR

Convocada, con esta fecha, elección extraordinaria para cubrir una vacante de Diputado provincial, en el distrito de Ovie-

do-Siero he acordado dejar en suspenso, hasta que el período electoral termine, ó sea hasta después de verificado el escrutinio general de aquélla, todas las delegaciones y comisiones conferidas por este Gobierno ó por las Juntas de mi presidencia para ejercer su cometido en cualquiera de los términos municipales pertenecientes á los partidos judiciales de Oviedo y Siero.

Oviedo, 8 de Julio de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

Alcaldía de San Tirso de Abres

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial de este concejo para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenientes.

San Tirso de Abres, Julio 2 de 1914. El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 2.323

Diputación provincial de Oviedo

Día 30 de Junio de 1914.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y resultados — Pesetas		OPERACIONES realizadas — Pesetas		DIFERENCIAS	
					EN MAS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
1 Rentas	10.313	16	3.160	64	»	7.152 52
2 Portazgos y barcajes	»		»		»	»
3 Donativos, legados y mandas	»		»		»	»
4 Repartimiento	1.526.486	51	93.620	23	»	1.432.866 28
5 Instrucción pública	5.906		4.744	37	»	1.161 63
6 Beneficencia	749.009	91	90.102	99	»	658.906 92
7 Ingresos extraordinarios	33.868	15	6.381	83	»	27.486 32
8 Arbitrios especiales	1.096.895		546.120		»	550.775
9 Empréstitos	504.729	90	27.840		»	476.889 90
10 Enajenaciones	318.437	29	»		»	318.437 29
11 Resultados	»		91.249	89	91.249	89
12 Ampliación	»		»		»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»		»		»	»
14 Rientegros	»		1.322	37	1.322	37
	4.245.645	92	864.542	32	92.572	26
						3.473.675 86
PAGOS						
1 Administración provincial	159.894	15	74.090	02	»	85.804 13
2 Servicios generales	57.446	02	21.667	94	»	35.778 08
3 Obras obligatorias	112.394	77	41.376	11	»	71.018 63
4 Cargas	731.897	76	119.941	70	»	614.956 06
5 Instrucción pública	117.301	25	44.650	34	»	72.650 91
6 Beneficencia	1.053.361	07	362.852	67	»	690.508 40
7 Corrección pública	72.603	31	19.908	65	»	52.694 66
8 Imprevistos	2.645	50	1.795	50	»	850
9 Nuevos establecimientos	5.036	10	3.036	10	»	2.000
10 Carreteras	546.178	48	49.176	08	»	497.002 40
11 Obras diversas	12.000		»		»	12.000
12 Otros gastos	145.906	29	30.398	05	»	115.508 24
13 Resultados	»		»		»	»
14 Ampliación	»		»		»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»		»		»	»
	3.019.664	70	768.893	16	»	2.250.771 54
Existencia en Caja.....	»		95.649	16	»	»
»	»		864.542	32	»	»

Oviedo, 4 de Julio de 1914.

El Contador interino,

Fernando Rico

R. al núm. 2.320

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Districto forestal de Oviedo

Relación de los individuos á quienes esta Jefatura de Montes ha concedido licencia de cuarta clase de pesca durante el mes de Junio de 1914.

El número de la licencia, nombres y vecindad, son como sigue:

227. Joaquin Lazcano, de Grado.
228. José Lazcano, de idem.
229. Blas Blanco, de Infiesto.
230. Manuel Ferrao, de idem.
231. Florentino Tolvía, de idem.
232. Manuel Gonzalez, de idem.
233. Sabino Perez, de Soto del Barco.
234. Annibal Ernesto Fernandez, de Infiesto.
235. José Granda, de idem.
236. José Cano, de Belmonte.
237. Nicolás Martinez, de idem.
238. Fernando Ferreria, de Vega de Ribadeo.
239. Eugenio Lopez, de Laviana.
240. Alberto Alvarez, de Piloña.
241. Celso Hermis Alvarez, de Allande.
242. Secundino Echevarria, de Oviedo.
243. Vicente Marina, de Piloña.
244. Dimas Iglesias, de Infiesto.
245. José Gonzalez, de Aller.
246. José Díaz, de idem.
247. Ramón Covian Rodriguez, de Infiesto.
248. Angel Toraño, de idem.
249. Vicente Corte Solis, de idem.
250. Valentin Mejido, de Aller.
251. Francisco Alonso de Cangas de Onis.
252. Luis Alvarez, de Infiesto.
253. Manuel Fernandez, de Laviana.
254. Darío Junco, de Ribadesella.
255. Casimiro Hurlé, de Avilés.
256. Enrique de Diego, de Cangas de Onis.
257. José Pubillones, de idem.

258. Manuel Iglesias, de idem.
259. Francisco Cardin, de Oviedo.
260. Antonio Pubillones, de Cangas de Onis.
261. Francisco Cepeda, de Infiesto.
262. Vicente Espina, de idem.
263. José Muñiz, de Onis.
264. Jerónimo Torre, de Tineo.
265. José Serdio Mier, de Paredes.
266. Angel Rodriguez, de Infiesto.
267. Manuel Díaz, de idem.
268. Alejandro Fernandez, de Pesoz.
269. Ramón Villa, de Infiesto.
270. Ramón Samperio, de Belmonte.
271. Antonio Soto, de Cangas de Onis.
272. Manuel Alonso, de Arriondas.
273. Manuel Garcia, de Oviedo.
274. Francisco Suarez, de idem.
- Oviedo, 3 de Julio de 1914.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 2.314

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Tineo

D. José María Díaz Lopez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Emilio Rodriguez Fernandez, natural de San Pedro de Corias, y domiciliado en el mismo, de este término municipal, número 214 del reemplazo de 1912, se ha instruido por esta Alcaldía expediente en averiguación del ignorado paradero, por más de diez años, del hermano del expresado mozo cuyo nombre es el siguiente:

Manuel Rodriguez Fernandez: estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz regular, boca grande, color moreno y sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Regla-

mento para la ejecución de la vigente Ley se publica el presente edicto y se ruega á las Autoridades y particulares que tengan referencia de su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Cangas de Tineo, 30 de Junio de 1914. El Alcalde, José María Díaz.

D. José María Díaz Lopez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Nicolás Fernandez y natural de Medeo, y domiciliado en el mismo, de este término municipal, número 110 del reemplazo de 1914, se ha instruido por esta Alcaldía expediente en averiguación del ignorado paradero, por más de diez años, del hermano del expresado mozo, cuyo nombre es el siguiente:

Antonio Fernandez Fernandez, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz larga, boca regular, color sano, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley, se publica el presente edicto y se ruega á las Autoridades y particulares que tengan referencia de su actual paradero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Cangas de Tineo, 30 de Junio de 1914. El Alcalde, José María Díaz.

R. al núm. 2.282

Alcaldía de Gozón

D. Alejandro Artime Valdés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gozón, en la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de Francisco Alvarez Fernandez, vecino de la parroquia de Ambiedes, en este Municipio, y padre del mozo Jesús Alvarez Gar-

cía, comprendido en el reemplazo de este concejo, del año de 1914, con el número 40 del sorteo se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de once años de Manuel y José Alvarez García, hermanos del mozo interesado, cuyas señas al ausentarse para la Isla de Cuba eran las siguientes:

Manuel: edad 12 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, lampiño y color trigueño, señas particulares ninguna.

José: edad 12 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz aguileña, lampiño, color trigueño, señas particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos bastantes para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de la residencia de los ausentes se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía para lo cual se publicará este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente.

Luanco, Julio 1.º de 1914. — Alejandro Artime.

R. al núm. 2.288

—:—

D. Alejandro Artime Valdés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gozón, en la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de D.ª Concepción Perez Sierra, vecina de Trasona, en este Municipio y madre del mozo Bernardo Alvarez Perez, al que le corresponde ser alistado para el reemplazo de 1915 de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de 16 y 12 años respectivamente, de José y Emilio Alvarez Perez, hermanos del mozo interesado, cuyas señas al ausentarse para la Isla de Cuba eran las siguientes:

José: edad 14 años, estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo,

ojos azules, nariz regular, lampiño y color blanco, señas particulares ninguna.

Emilio: edad 13 años, estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, lampiño, color trigueño, particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos bastantes para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de la residencia de los ausentes se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía para lo cual se publicará este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente.

Luanco, Julio 2 de 1914. — Alejandro Artime.

R. al núm. 2.316

Alcaldía de Nava

A instancia de D. Dalmacio Fernandez Estrada se instruyó expediente en averiguación del paradero de su padre Manuel Fernandez Ordoñez, cuyo individuo se ausentó hace catorce años próximamente, desconociéndose su residencia.

Asimismo se instruyó otro expediente promovido por D. Angel Vigil Perez para indagar la residencia de su hermano David, cuyo individuo se halla ausente hace más de trece años.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia de ambos individuos para los efectos del artículo 69 del Reglamento de reemplazos de 23 de Diciembre de 1896, hoy vigente, y se publica en cumplimiento del mismo artículo.

Nava, 4 de Julio de 1914. — El Alcalde, P. D., Victorio de Diego.

R. al núm. 2.317

Alcaldía de Mieres

D. Victor Mendez Martinez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó sacar á concurso la plaza de Maestra para la escuela municipal de Tablado y otros pueblos limítrofes en este concejo, con el sueldo anual de seiscientas veinticinco pesetas y demás emolumentos legales, siendo condición indispensable para desempeñarla poseer por lo menos título de Maestra elemental:

Las aspirantes á la citada plaza presentarán en esta Alcaldía, en papel correspondiente, las solicitudes y documentos que acrediten su competencia para desempeñarla en el término de quince días á contar, de la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Mieres, 2 de Julio de 1914. — El Alcalde, Victor Mendez.

R. al núm. 2.327.

Alcaldía de Salas

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Constantino Riesgo García, que habrá de concurrir al reemplazo del próximo año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Cristóbal Riesgo Fernandez, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Cristóbal Riesgo Fernandez es natural de Malleza, y cuenta 60 años de edad.

Salas, 3 de Julio de 1914. — El Alcalde, Ladislao Menendez.

Por este Ayuntamiento y á instancia del padre del mozo Alfredo Rodriguez Garcia, que habrá de concurrir al reemplazo del próximo año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hijos Eleuterio y Faustino Rodriguez Garcia, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hijos se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Los repetidos Eleuterio y Faustino Rodriguez Garcia son naturales de Linares, é hijos de Francisco Rodriguez y de Esperanza Garcia Inclán, y cuentan 28 y 29 años de edad.

Salas, 3 de Julio de 1914.—
El Alcalde, Ladislao Menendez.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Gumersindo Garcia Garcia, que habrá de concurrir al reemplazo del próximo año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Evaristo y Gerardo Garcia Garcia, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Los repetidos Evaristo y Gerardo Garcia Garcia, naturales de Labio é hijos de Evaristo Garcia y de María Garcia, y cuentan 28 y 29 años de edad.

Salas, 3 de Julio de 1914.—
El Alcalde, Ladislao Menendez.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Baldomero Gonzalez Gonzalez, que habrá de concurrir al reemplazo del próximo año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Aurelio Gonzalez Gonzalez, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Aurelio Gonzalez Gonzalez, es natural de Priero, hijo de Manuel Gonzalez y de Josefa Gonzalez, y cuenta 21 años de edad.

Salas, 3 de Julio de 1914.—
El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 2.315

Alcaldía de Cabrales

Anuncio

A instancia de D. Francisco Fernandez Borbolla, de Puertas, del reemplazo de 1912, se instruye expediente de ausencia por más de diez años y de ignorado paradero de su hermano José Fernandez Borbolla, el cual se ausentó de casa de sus padres hace catorce años, siendo sus señas en aquella época: edad veinte años, estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, sin señas particulares.

A instancia de D. Francisco Fernandez y Fernandez, de Sotres, padre del mozo Isidoro Fernandez, del reemplazo de 1913, se instruye expediente de ausencia por más de diez años de su otro hijo José Fernandez y Fernandez, el cual se ausentó del domicilio paterno hace más de trece años, siendo sus señas en aquella época: estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, cara larga, nariz regular, color sano, sin señas particulares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 69 del Reglamento de Quintas vigente.

Consistoriales de Cabrales, 28 Junio de 1914.—El Alcalde, Narciso Alvarez.

R. al núm. 2.283

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Belmonte

Don José M. Ramirez, Secretario del Juzgado de primera instancia de Belmonte.

Certifico: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Belmonte, Junio veinticuatro, de mil novecientos catorce, vista por el Sr. D. Manuel Fidalgo Diaz, juez de primera instancia de la misma y su partido, la anterior demanda propuesta por D.^a Josefa Fernandez Perez, mayor de edad, soltera, sirvienta y vecina de Viescas, en el concejo de Salas, representada por el Procurador en turno don Fernando Gonzalez, bajo la dirección del Licenciado también en turno D. Ignacio Sanchez, contra D. Timoteo Perez Fernandez, D. Angel, D. Manuel y D. Gumersindo Perez; D.^a Ramona, D.^a Irene y D.^a Juana Garcia Perez; D. José, D.^a Rosario y D.^a Angela Fernandez Perez, mayor de edad y vecinos de la parroquia de Villazón; don Sixto Garcia Perez, de Bárcena, y D.^a Ramona Fernandez Perez, del indicado Viescas, que no han comparecido, y el Sr. Liquidador del Impuesto del partido, en representación del Abogado del Estado, sobre declaración de pobre para litigar la partición de los bienes quedados al fallecimiento de sus abuelos D. Francisco Perez y D.^a Ramona Fernandez.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á la ausen-

te D.^a Josefa Fernandez Perez, al objeto que pretende, con los beneficios que la ley de Enjuiciamiento civil concede á los de su clase, sin perjuicio y á reserva de lo dispuesto en los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la misma.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la que se notifique en estrados y su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la no comparecencia de los demandados, si no se pidiese se lleve á efecto en persona, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Fidalgo.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación en forma á los demandados, expido la presente en Belmonte, Julio tres de mil novecientos catorce. —José M. Ramirez.

R. al núm. 2.335.

Juzgado de Pola de Siero

Don Gerardo Grande del Riego, Juez de primera instancia accidental de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, hoy en trámites de ejecución de sentencia, seguido por el Procurador D. Eduardo Sanchez Vizcaino, en nombre y con poder de D.^a Adela Hevia Noriega y Zarracina, mayor de edad, viuda y vecina de Oviedo, sobre reconocimiento de foro y otros extremos, contra D. Ceferino Fernandez Vazquez, D. Robustiano Fernandez Villa, D. Manuel Garcia Sanchez, D. Manuel Sanchez Diaz, D. Nicamor Montes Suarez, del Plano; don Francisco Diaz Fernandez, D. José Fernandez Sanchez, D. José Valdés Diaz, D. Dionisio Diaz Fernandez, D. Fulgencio Gonzalez Garcia, doña Teresa Diaz Fernandez, D.^a Manuela Valdés Diaz, de La Comba; don Bernardo Sanchez Fuego, de La Pumar de Bimenes; D. José Sanchez

Iglesia, D. José Sanchez Suarez, de La Cueva; D. Leandro Martinez Garcia y su esposa D.^a María Rodriguez, de Arenas, y D.^a Laura Valdés Sanchez, de Candín, y por la rebeldía en que han sido declarados, los Estrados del Juzgado, fué embargado el dominio útil de las fincas siguientes:

1.^a De dos casas con sus oficinas, corral y pajar pegante, todo unido, con sus entradas y salidas y más pertenecido, sitas en el lugar del Plano, de la parroquia de Arenas, que ocupa de superficie ciento veintidos metros cuadrados; lindando por derecha entrando con camino que va á Bimenes; izquierda y espalda antojanas y camino, y por su frente con más antojanas. Pertenece dicho útil á los herederos de Josefa y Antonio Sanchez. Tasado en seiscientas pesetas.

2.^a De una casa con su corral caído, antojanas y demás pertenecido, en el lugar del Plano, de dicha parroquia, sin número: que ocupa de superficie ochenta metros cuadrados, y linda por la derecha entrando con camino que la rodea y Llosa del Plano, izquierda de don Cristóbal Valdés, derecha antojana y lo mismo por el frente y camino. Pertenece á D. Segundo Garcia Sanchez. Tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

3.^a De otras dos casas con su corral y pajar todo unido, sin número, sitas en dicho lugar, que ocupan de superficie ciento treinta metros cuadrados; lindando por la derecha entrando con D. Cristóbal Valdés, izquierda frente y espalda antojanas. Pertenece á Francisco Martinez, Josefa Areces, Ceferino Fernandez, Segundo Garcia y Antonio Sanchez. Tasado en seiscientas veinticinco pesetas.

4.^a De una casita en dicho lugar con sus antojanas y más pertenecido, sin número: que ocupa treinta y dos metros cuadrados; linda por derecha entrando con un corral de Francisco Martinez, otro corral caído de este foro, espalda herederos de Juan Sanchez y por el frente antojanas. Pertenece á doña Concepción Fernandez. Tasado en ochenta pesetas.

5.^a De otra rústica á hortalizas,

cerrada sobre sí, en dicho lugar y delante de las casas referidas: de ciento doce metros cuadrados; que linda al Mediodía con D. Cristóbal Valdés y por los demás aires con sebe que la cierra y camino que la rodea. Pertenece á los herederos de Josefa Sanchez. Tasada en cien pesetas.

6.^a De otra rústica á labor, en dicho lugar, cerrada sobre sí, que antes era huerta de hortaliza y hoy unidas: de siete áreas; linda al Norte y Poniente con sebe que la cierra y herederos de Josefa Sanchez, de quien es el dominio útil, y lo mismo al Saliente. Tasada en doscientas pesetas.

7.^a De otra á prado en la Llosa del Plano, pegante á las casas deslindadas: de veinticuatro áreas; que linda al Saliente y Norte con don Cristóbal Valdés, Mediodía las casas y corrales de este foro y Poniente sebe y camino real. Pertenece á doña Segunda Sanchez. Tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

8.^a De otra á labor, mata, prado y castaño, en la Llosa de la Lloseta, de dicho lugar del Plano: de una hectárea treinta y un áreas, que linda al Saliente con más de este foro, Mediodía sebe que la cierra y bienes de Bernardo Diaz, del Ordaliego, y D. José Sanchez, de la Pumar; Poniente D. Cristóbal Valdés y al Norte de D. Cesáreo Sanchez y más de este foro. Pertenece á D. Manuel Valdés Sanchez, don Francisco Diaz, D. Celestino Sanchez, D. Dionisio Diaz, herederos de Bernardo Diaz y D. Bernardo Diaz. Tasado en veinticinco pesetas.

9.^a De otra á prado y árboles en la Lloseta del Llosete: de ochenta y ocho áreas; que linda al Saliente con D. Cristóbal Valdés, Mediodía lo mismo, Poniente D. Bernardo Diaz Vega y más de este foro, Norte prado de la Fuente, donde se halla un controzo de terreno comprendido en este foro que se tuvo presente para la cabida dada á la Llosa del Plano. Pertenece á Manuel Valdés Sanchez, Josefa Iglesia, Cesáreo Sanchez y Bernardo Diaz Vega. Tasado en mil setecientas cincuenta pesetas.

10. De otra á labor con orilla de prado, en la Llosa del Plano: de

veinticinco áreas dieciseis centiáreas; linda al Saliente con sebe de dicha Llosa y antojanas de la casa del Plano, Mediodía D. Cristóbal Valdés, Norte lo mismo y Poniente más de este foro. Pertenece á don Antonio Sanchez y doña Concepción Fernandez Tasado en setecientas cincuenta pesetas

11. De otra á labor y prado llamada La Caverna, en dicho lugar, término y parroquia: de sesenta y cinco áreas; que linda al Saliente con la finca precedente y más de D. Cristóbal Valdés, Mediodía sebe de otra que la divide de la Lloseta, Poniente y Norte el referido D. Cristóbal Valdés. Pertenece á D. Manuel Valdés Sanchez y á su madre doña Manuela Sanchez, Tasado en mil quinientas pesetas.

12. De otra á labor y prado y arbolado, llamada Tierra de la Llosa del Plano y Peruyal y Pedrapón, en dicha Llosa del Plano, de noventa y cuatro áreas veintitres centiáreas; linda al Saliente y Mediodía con D. Cristóbal Valdés, Poniente las casas de la Cueva y al Norte un camino para Bimenes. Pertenece á Manuel Valdés Sanchez, Bernardo Diaz Vega, Segundo, José y Celestino Sanchez. Tasado en mil quinientas pesetas.

13. De otra á prado llamada Los Prunos, en dicha Llosa: de dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas; que linda al Saliente con D. Cristóbal Valdés, Mediodía y Poniente camino real y al Norte Francisco Fernandez y José Diaz. Pertenece á Manuel Valdés Sanchez. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

14. De otra á prado en la Llosa del Plano llamada Tierriquina y Prado Llano: de setenta y dos áreas noventa centiáreas; que linda al Saliente camino para Bimenes, por los demás aires D. Cristóbal Valdés. Pertenece á D.^a Manuela Sanchez y D. José Sanchez, de La Pumar. Tasado en mil seiscientas veinticinco pesetas.

Dichas fincas constituyen el foro llamado Pládano ó Pladanal, por el que se pagan á la demandante seis fanegas y media de pan de escanda al año, siendo en la actualidad los llevadores de las mismas los siguientes:

Don Ceferino Fernandez Vazquez, de las señaladas con los números 3 y 5; D. Robustiano Fernandez Villa, de la número 10; D. Manuel Garcia Sanchez, de las 2 y 12; D. Manuel Sanchez Diaz, de las números 1, 3 y 10; D. Nicanor Montes Suarez, de las números 4 y 6; don Francisco Diaz Fernandez, de las números 8 y 12; D. José Fernandez Sanchez, de la número 12; don José Valdés Diaz, de la número 9; D. Dionisio Diaz Fernandez, de la número 8; D. Fulgencio Gonzalez Garcia de de 8 y 9; D.^a Teresa Diaz Fernandez, de la número 7; D. Manuel Valdés Diaz, de la número 11; D. Bernardo Sanchez Fueyo, de la número 13; D. José Sanchez Iglesia, de la número 9; D. José Sanchez Suarez, de la número 8; D. Leandro Martinez Garcia y su mujer D.^a María Rodriguez, de la número 13; D.^a Laura Valdés Sanchez, de la número 14; D. Cesáreo Sanchez Hevia, de la número 9, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Santiago de Arenas, excepto Bernardo Sanchez Fueyo, que es de la Pumar de Bimenes y D. Fulgencio Gonzalez Garcia, de Suares, de Bimenes.

Por providencia de esta fecha y á instancia del Procurador de la demandante se acordó sacar á subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo el dominio útil de los bienes que quedan relacionados, señalándose para la misma el día cuatro de Agosto próximo, á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no existen títulos de propiedad del dominio útil de las catorce fincas embargadas que han de ser objeto de esta subasta, por lo que se observará en cuanto á las mismas lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en la Pola de Siero, á primero de Julio de mil novecientos

catorce.—Gerardo Grande del Riego.—El Secretario judicial, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 2.330

Juzgado de Pravia

El Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Rafael Losada Azpiazú, por providencia de esta fecha, dictada en demanda ordinaria de menor cuantía promovida por doña María Rodriguez Garcia, por sí y como representante legar de sus hijos Celia, Secundino y Eliseo Fernandez Rodriguez, sobre validez de un contrato, contra D.^a Sinfrosa Rodriguez Garcia por sí y como legal representante de su hija Herminia Fernandez Rodriguez, y D.^a Herminia, D. Félix, D.^a María, Luisa y doña Rita Fernandez Rodriguez, vecinos todos de Los Cabos, en este concejo, excepto los dos últimos, hoy ausentes en ignorado paradero, acordó conferir traslado de la demanda á los demandados, con emplazamiento para que la contesten dentro del término de nueve días.

Para el emplazamiento de las doña Luisa y D.^a Rita Fernandez Rodriguez, casadas, respectivamente, con D. Emilio Gonzalez y don Casimiro Garcia, previniéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, extendiendo la presente en Pravia á veinticuatro de Junio de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Dionisio Conde.

R. al núm. 2.329

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en

este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por medio de la presente cédula y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Angel Gomez Piñero, Juez de Instrucción de la Ciudad de Vigo y su partido, en causa sobre robo, se cita al testigo Corsino Alvarez Morán, vecino de Gijón, calle de Tremañes, Pacero, número 5, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Vigo con el fin de prestar declaración en dicha causa.

2.333

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ, Amador, domiciliado últimamente en Caborana, de unos veintiseis años de edad, minero, hijo de Felipe y Rita, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero á fin de ingresar en prisión preventiva, bajo pena de ser declarado rebelde. Se le requiere á la vez para que dentro de tercero día preste la fianza de dosmil pesetas para atender á las responsabilidades pecuniarias en dicha

causa, bajo apercibimiento de embargo.

2.292

QUIRÓS MUÑIZ, Amador, hijo de Julian y de Rosa, natural de Avilés, provincia de Oviedo, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en su pueblo, ignorándose más señas, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante D. Francisco Aparicio Quintero, segundo Teniente del Regimiento Cazadores de Talavera, décimo quinto de Caballería, de guarnición en Palencia.

2.304

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

MIRANDA

En poder de Manuel Menendez, vecino de Vigaña, se halla depositado un potro de las siguientes señas: edad dos años, color rojo oscuro y de cinco cuartas de alzada, el cual se encontró en los montes de dicho pueblo.

Lo que se hace público por término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, advirtiéndole que pasado ese plazo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Belmonte, 25 de Junio de 1914,
—El primer Teniente Alcalde, Aniceto García Pico

R. al núm. 2.260

CAMPO DE CASO

En poder de doña Bernarda Calvo, de esta vecindad, están depositadas dos pollinas, una de más de ocho años, de cinco cuartas de alzada, pelo cardoso, esquilada de viejo, sin herrar, y la otra de cuatro años, de cuatro y media cuartas de alzada, color ceniza, esquilada como hace un mes á tijera, mal cortada sin herrar.

Dichas pollinas fueron abandonadas por Luis Higuera Cerón.

Lo que se hace público para

conocimiento de los dueños á fin de que puedan pasar á recogerlas previo el pago de los gastos causados, advirtiéndole que pasados quince días desde la publicación de este anuncio sin que nadie se presentare á reclamarlas, se procederá á su venta en pública subasta.

Campo de Caso a 2 de Julio de 1914. El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 2.321-2

LENA

En poder del Alcalde de barrio de Congostinas se halla depositada una yegua de dueño desconocido, que se encontró haciendo daño en los pastos denominados Brañarredonda y Buslage, cuyas señas son: color castaño oscuro, la cabeza canosa, de cinco cuartas de alzada aproximadamente.

Lo que se anuncia para que el que se juzgue dueño pase á recogerla previo pago de los gastos causados, que de lo contrario se procederá á su enajenación en pública subasta á los quince días de la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Lena y Junio 30 de 1914.—El Alcalde, José María de Faes.

R. al núm. 2.312-2

ALLANDE

En poder de D. Antonio Bueno, vecino de Santiellos, se halla depositado un caballo que se encontró causando daños, de las señas siguientes: edad unos veinte años, color castaño, alzada cinco y media cuartas, crin larga, cola cortada reciente por el corbejón, herrado.

Lo que se hace público para que en el término de quince días se presente á recogerlo el que se crea dueño de él, pagando daños y demás gastos, pues en otro caso será sabastado.

Allande, Julio 1.º de 1914.—El Alcalde, Ceferino Peña.

R. al núm. 2.322—1